



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

=====

Posadas, 4 de Enero de 2.016.-

CIRCULAR Nº 1

SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Ref.: AFIP. Retenciones y/o Percepciones.
AFIP, SITRIB – SICORE, SIRE y. D.G.R.

Se informa a los Servicios Administrativos y Direcciones de Administración el calendario de vencimientos para el año 2.016:

- Perteneciente a las retenciones del Impuesto a las Ganancias, al Valor Agregado (SICORE).

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el 1 al 15, ambos inclusive.
Resolución General Nº 2.233, Artículo 2º, inciso a).

Respecto a este punto se recuerda que al momento de confeccionar el formulario 799, el código que se debe utilizar en “concepto” y “sub concepto” es el 027 – PAGO A CUENTA .

ENERO a DICIEMBRE / 2.016.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 21, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 22, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 23, inclusive

b) Información e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas. Resolución General Nº 2.233, Artículo 2º, inciso b), (desde el 16 al último día de cada mes).

Respecto a este punto se recuerda que al momento de confeccionar el formulario 799, el código que se debe utilizar en “concepto” y “sub concepto” es el 019 – DECLARACION JURADA.

ENERO A DICIEMBRE / 2.016.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 8, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 9, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 10, inclusive

- RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES SIRE: Impuestos a las Ganancias Beneficiarios del Exterior. Regímenes de la Seguridad Social. Demás Impuestos y Regímenes que se incorporen.

Incluye entre otros: Información e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas –RG 1556/03 (Serv. de Limpieza de Inmuebles), RG 1769/04 (Serv. de Investigación y Seguridad),

a) Ingresos de las retenciones y percepciones practicadas entre los días 1 y 15, ambos inclusive, de cada mes calendario: Resolución General nº 3726, artículo 2º, inciso b.

ENERO A DICIEMBRE / 2.016.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 21, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 22, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 23, inclusive

b) Envío de la Declaración Jurada con la información nominativa de las retenciones y/o percepciones practicadas en el curso del mes calendario e ingreso del saldo resultante. Resolución General nº 3726, artículo 2º, inciso c.

Formulario de declaración jurada SEGURIDAD SOCIAL. Formulario 996.

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 4, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 5, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 6, inclusive

- Regímenes Nacionales de la Seguridad Social y de Obras Sociales. Cuotas con Destino a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Aportes y Contribuciones Respecto de Determinadas Prestaciones Dinerarias (SICOSS).

a) Empleadores. Resolución General (DGI) 3834, texto sustituido por la Resolución General 712, art. 15

ENERO A DICIEMBRE / 2.016.-

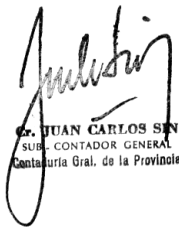
Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0 o 1	Hasta el día 7, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive
4 o 5	Hasta el día 9, inclusive
6 o 7	Hasta el día 10, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 11 inclusive

DGR. IIBB.

AGENTES DE RETENCION /PERCEPCION. Form. 128- 128/A- 129-129/A
Declaración Jurada

MES	VENCIMIENTO
ENERO	10-02-2016
FEBRERO	10-03-2016
MARZO	11-04-2016
ABRIL	10-05-2016
MAYO	10-06-2016
JUNIO	11-07-2016
JULIO	10-08-2016
AGOSTO	12-09-2016
SETIEMBRE	11-10-2016
OCTUBRE	10-11-2016
NOVIEMBRE	12-12-2016
DICIEMBRE	10-01-2017

SE RECUERDA QUE AUN CUANDO NO SE HAYAN PRACTICADO RETENCIONES Y EN LOS PERIODOS DE FERIA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DDJJ DE RETENCIONES A AFIP Y A LA DGR CONTINUA VIGENTE.


Sr. JUAN CARLOS SIN
SUB. CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia

